



Resolución Viceministerial

Nro. 144-2017-VMPCIC-MC

Lima, **08 AGO. 2017**

VISTOS, el Oficio N° 125-2017-IIAP-P presentado el señor Luis Exequiel Campos Baca, Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP; el Informe N° 000208-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 000540-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es



función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 125-2017-IIAP-P presentado el 8 de mayo de 2017, el señor Luis Exequiel Campos Baca, Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP solicitó declarar a los *tejidos del pueblo ticuna* como Patrimonio Cultural de la Nación, la cual ha sido respaldada por la Federación de Comunidades Ticuna y Yagua del Bajo Amazonas (FECOTYBA), la Asociación de Comunidades Yaguas y Ticunas del Bajo Amazonas (AYATIBA), así como las comunidades Santa Rita de Mochila, Nuevo Progreso, Capironal, Bajo Amazonas, Yarina – Santa Clara y Verbena;

Que, mediante Informe N° 000540-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de julio de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000208-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a los *conocimientos, saberes y prácticas del pueblo ticuna asociados al tejido con fibras vegetales*;

Que, en nuestro país son 42 las comunidades registradas que conforman el pueblo ticuna (perteneciente a la familia lingüística del mismo nombre), y que se ubican entre ambos márgenes del río Amazonas y sus afluentes en la región Loreto, provincias de Mariscal Ramón Castilla y Putumayo, cerca de la frontera peruana con Colombia y Brasil. Este pueblo también habita en el estado de Amazonas en Brasil, así como en la parte baja del río Caquetá y el Trapecio Amazónico en Colombia y tiene aproximadamente 63 000 personas entre los tres países;

Que, según el II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI en el año 2007, la población ticuna peruana ascendía a 6 982 personas. Sin embargo, actualmente, según la base de datos de los Pueblos Originarios del Ministerio de Cultura, la población ticuna asciende a un total de 8 330 personas, esto quiere decir



Resolución Viceministerial

Nro. 144-2017-VMPCIC-MC

que, el pueblo ticuna representa al 2,1% de la población indígena nacional, aproximadamente;

Que, la práctica del tejido con fibras naturales de diversas especies vegetales es uno de los ejemplos que se tiene sobre el importante vínculo existente entre los pueblos amazónicos y su entorno natural. Además, constituye una actividad milenaria debido a la evidencia de presencia humana en la Amazonía que data desde hace 11 200 años A.C. y a la existencia de relatos míticos relacionados al tejido. Los ticuna llevan a cabo esta práctica utilizando fibras de la especie vegetal conocida por la población del bajo Amazonas como *huarumá* (*Ischnosiphon spp.*), la cual es conocida también como bijao de monte, huasca bijao y bijauillo. El *huarumá* pertenece a la familia *Marantaceae*, del que hasta el momento se conocen 37 especies encontradas en la Amazonía, en los bosques tropicales que van desde Costa Rica hasta Brasil, así como en las Antillas Orientales. En el Perú, se ha reportado la existencia de 16 especies;

Que, el *huarumá* crece en selvas, bosques secundarios y planicies inundables a lo largo de quebradas, caños y ríos. Esta especie vegetal se caracteriza por su apariencia arbustiva o estructura de lianas con bulbos, hojas de diferentes aspectos y tamaños dispuestas en dos filas opuestas a lo largo de un tallo. El tallo es cilíndrico y flexible, con forma de espiga, de color verde y puede llegar a medir hasta cuatro metros de longitud;

Que, las comunidades ticuna del bajo Amazonas reconocen tres especies diferentes de *huarumá* atendiendo a su clasificación, a las propiedades de las fibras, así como a los objetos tejidos con ellas. De este modo, reconocen en primer lugar, el *huarumá* largo, identificado taxonómicamente como *Ischnosiphon arouma* que utilizan para elaborar el tipití, instrumento utilizado para prensar la yuca; en segundo lugar, el *huarumá* corto, con nudos dispuestos en el tallo a la misma distancia, identificado como *Ischnosiphon puberulus*, utilizado para la elaboración de cernidores o *cedamas* y, por último, el *huarumá* largo y grueso, identificado como *Ischnosiphon obliquus*, utilizado para la elaboración de *pacarás* o canastas tradicionales usadas para almacenar o transportar objetos;

Que, la práctica tradicional del tejido comienza cuando las mujeres ticuna a veces acompañadas por varones ingresan al bosque para extraer los tallos de *huarumá* con los que tejerán los objetos utilitarios deseados. Esta actividad requiere de conocimientos precisos sobre el entorno y las especies, caso contrario sería muy difícil encontrar el *huarumá* en las áreas que rodean a sus comunidades. Cabe resaltar que la cosecha del *huarumá* es menos complicada entre los meses de marzo y mayo, periodo en el que los ríos están en su nivel más alto, ya que es mucho más fácil llegar a las zonas donde éste abunda, cosecharlo y transportarlo a la comunidad, aprovechando para ello las áreas de inundación del río Amazonas. Por otro lado, el periodo donde la cosecha resulta más complicada es entre los meses de agosto y

octubre, cuando los ríos están en su nivel más bajo, ya que es necesario caminar distancias considerables para obtener los tallos del *huarumá*;

Que, una vez que las mujeres llegan a la zona de extracción identifican los tallos aptos para la cosecha, utilizando criterios basados en la altura, la dureza y el número de hojas existentes en la planta. Por lo general, cosechan aquellos tallos de más de dos metros de longitud que tienen la superficie dura y con muchas hojas. Esta parte del proceso es muy importante para que posteriormente no haya problemas a la hora de separar la fibra de la parte central del tallo. Identificada la planta que se quiere aprovechar, se realiza un corte con machete aproximadamente a medio metro o un metro del suelo, extrayendo luego la parte más alta del tallo para cortarlo según la medida deseada, lo cual depende del objeto que se tejerá;

Que, el paso siguiente consiste en cortar los tallos para obtener los segmentos de fibra con los que se tejerá. Para lograr esto, la tejedora hace cortes en el extremo más delgado del tallo para dividirlo en partes iguales y luego jala la fibra para separarla del resto del tallo. Una vez que se separan los segmentos de fibra, se procede con el teñido de algunos de éstos, lo que se hace con la resina de una liana llamada *cumaca* (*Clusia sp.*). La *cumaca* es utilizada de manera directa para teñir de color rojo-granate las fibras. Utilizando una técnica tradicional, los ticuna pueden modificar el color rojo de la *cumaca* en un color negro brillante; para ello cavan un hueco en la tierra, echan ceniza y orinan sobre ella; encima colocan las fibras que han sido teñidas de rojo con la *cumaca* y las tapan con hojas de plátano. El amoniaco de la orina reacciona con los minerales de la ceniza, transformando el color rojo de la *cumaca* en un color negro brillante. Todo el proceso permite, además, que el tinte se fije a la superficie de la fibra;

Que, además, para comenzar a tejer, las mujeres ticuna se acomodan en el suelo utilizando las manos y los pies a fin que las fibras no se muevan. Es importante resaltar que, al tejer las maestras toman en cuenta nociones de matemáticas fundamentales, pues diferencian cantidades y tamaños de fibra según el producto a tejer y el tamaño que le quieren dar, así como también entretejen las fibras según progresiones aritméticas derivadas del diseño que quieren para su producto. De lo anterior se deduce que los tejidos ticuna son también representaciones de las nociones matemáticas ancestrales que tiene este pueblo;

Que, la importancia que el tejido tiene para la sociedad ticuna es tal que se ve reflejada en sus mitos fundacionales, como aquél donde se cuenta el origen de la división social del trabajo, este mito señala que cuando la tierra aún no estaba poblada, los gemelos varones *Yoxi* y *Mowacha* nacieron de la rodilla derecha del padre *Nguxtapax*; mientras que *Ipi* y *Aixküna* las gemelas mujeres, de la rodilla izquierda. Cada uno de esos niños y niñas nacieron con los conocimientos propios de su género, conocimientos que el pueblo ticuna practica hasta la actualidad. Así, *Yoxi* nació con el conocimiento para elaborar instrumentos como la *pucuna* o cerbatana y





Resolución Viceministerial

Nro. 144-2017-VMPCIC-MC

los dardos de madera; *Ipi* nació con el conocimiento para confeccionar el arco y la flecha, *Aixküna* nació con la sabiduría de tejer canastas y *shicras* o bolsos y *Mowacha* nació con el conocimiento de tejer hamacas, *cedamas*, *tipitís*, entre otros. Fue así que *Mowacha* y *Aixküna* fueron las que enseñaron a las primeras generaciones de mujeres ticuna todos los tipos de tejidos que ellas practican en la actualidad. Además de dar cuenta de la relevancia del tejido entre los ticuna, este mito explica la razón de que éste sea una actividad principalmente femenina;

Que, si bien el pueblo ticuna reconoce la importancia del tejido, también reconoce el peligro en el que se encuentra por los cambios en los modos de vida. Por ello, está dispuesto a romper con los roles de género tradicionales a fin de preservar su cultura. Esto se evidencia en varios testimonios recogidos por el *Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP* en el marco de su investigación, como el de don Artemio Lauter, de la comunidad de Nueva Galilea, quien afirma “*como hombre quiero aprender, aunque tradicionalmente los hombres no han tejido*”. Así también la maestra tejedora de Bufo Cocha, doña Gladys Bicente expresa que “*las mujeres jóvenes no quieren aprender, están ocupadas en otras actividades, pero a la hora que necesitan tipití o cedama, vienen y nos piden que tejamos*”, y lo expuesto por el presidente comunal de Nueva Galilea de Callarú, don Hernando Fernández “*los tejidos son del pueblo ticuna y están orgullosos de sus tejidos, queremos que nuestros hijos sigan tejiendo, queremos que nos apoyen en esto*”;

Que, la urgencia por preservar y poner en valor los conocimientos del tejido con *huarumá* se desprende del hecho de que en la actualidad existen pocas mujeres reconocidas como maestras tejedoras distribuidas en las comunidades de Bufo Cocha, Nueva Galilea y Santa Rita de Mochila, siendo Bufo Cocha la comunidad en la que esta práctica se encuentra más desarrollada. Dichas maestras cuentan con la capacidad de enseñar a tejer con *huarumá* a otras mujeres en sus comunidades, pero solo algunas de ellas se dedican a la transmisión de conocimientos y al tejido de *tipitís*, *pacarás*, *cedamas* y *shicras* para venta, objetos que a pesar de la existencia de utensilios manufacturados, son altamente valorados en las comunidades debido a su eficiencia y funcionalidad para las tareas propias de su cultura como la elaboración del masato (bebida de yuca) o de la fariña (harina de yuca), hechas ambas a base de yuca dulce o amarga, esta última mejor conocida como “yuca brava”. La yuca “brava” presenta altos contenidos de ácido prúsico o cianhídrico, un compuesto químico que es letal para el ser humano, por lo que es necesario su procesamiento previo antes de poder consumirla. Para ellos son necesarios objetos utilitarios como el *tipití*, que permiten exprimir la masa de yuca y extraer completamente los líquidos venenosos contenidos en estas variedades de yuca;

Que, en tal sentido, dado que el tejido es un complejo proceso que integra diferentes acciones complementarias, la disminución de su práctica implica el olvido de otros conocimientos tradicionales como la ubicación y el uso diferenciado de las distintas especies de *huarumá*, la manera de producir y utilizar tintes naturales para

teñir las fibras de *huarumá* y las nociones sobre simetría y progresiones aritméticas que son necesarias para conseguir objetos simétricos o elaborarlos en una escala adecuada;

Que, la pérdida de los conocimientos se debe a la agresión cultural a la que este pueblo se ha visto sometido desde el siglo XVI, época en la que según el antropólogo Jean-Pierre Goulard se inician las correrías esclavistas españolas y portuguesas para el recojo de la caña de azúcar y se continúa con la esclavitud durante la época del caucho y llega a la actualidad, momento en el que las mafias del narcotráfico explotan la mano de obra, principalmente masculina, para el narcotráfico. La mayor popularidad y aceptación de productos hechos a base de chambira en los mercados artesanales locales y regionales es otra de las razones por las que el tejido tradicional ticuna se ha ido perdiendo. En resumen, los cambios en las dinámicas sociales, culturales y económicas han ocasionado que los pobladores más jóvenes se ocupen mucho más tiempo en el cuidado de sus cultivos con fines de venta, dejando de lado otras actividades propias de este pueblo;



Que, conjuntamente con las referencias alegadas en el Informe N° 000208-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor y alcance de *los conocimientos, saberes y prácticas del pueblo ticuna asociados al tejido con fibras vegetales*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC “Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural”, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declararlas;



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;





Resolución Viceministerial

Nro. 144-2017-VMPCIC-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a *los conocimientos, saberes y prácticas del pueblo ticuna asociados al tejido con fibras vegetales*, por tener un valor artístico y cultural que se encuentra profundamente entrelazado con los relatos míticos de origen, las formas de división social del trabajo y la identidad de este pueblo originario ubicado en las dos márgenes del río Amazonas y sus afluentes en la región Loreto, provincias de Mariscal Ramón Castilla y Putumayo.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° 000208-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000208-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, a la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, a la Municipalidad Provincial de Putumayo, al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, a la Federación de Comunidades Ticunas y Yaguas del Bajo Amazonas – FECOTYBA y a la Asociación de Comunidades Yaguas y Ticunas del Bajo Amazonas – AYATIBA, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

